



AYUNTAMIENTO
DE
31133 **LEGARDA**
(NAVARRA)

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO DE LEGARDA
EL DÍA ONCE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO.**

En la localidad de Legarda a once de mayo de dos mil dieciocho y siendo las ocho horas, se reunió en sesión ordinaria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento de esta localidad bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Silvestre Belzunegui Otano.

Asisten al acto los Señores Concejales que a continuación se relacionan: Doña María Sagrario Barasoain Molinet y Don Alberto Bermejo López

Excusan su asistencia, Don Luis Fernando Joao Alastuey y Don Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain.

Actúa, como Secretario Don José María Azanza Ruiz de Erenchun.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR CELEBRADA EL 27/03/2018.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión anterior celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

Finalizado su examen, por asentimiento de todos los Concejales, se **ACUERDA**:

Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

2º.- EXPEDIENTES RESUELTOS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía que resolviendo los expedientes de su razón, han sido adoptadas desde la fecha que tuvo lugar la sesión anterior hasta la actualidad.

No habiendo intervenciones, la Corporación, **ACUERDA**:
Quedar enterada.

3º.- ESTUDIO DETALLE PARCELA 92, POLÍGONO 2.

Visto proyecto de estudio de Detalle promovido por Don Manuel Sanz Gamboa, tiene por objeto regular la volumetría de la edificación a sustituir en la parcela 92, conforme al proyecto redactado por arquitecto superior de la sociedad limitada Mugara Arquitectura.

Considerando que, una vez estudiado su contenido e informe emitido por el arquitecto municipal, procede admitir a trámite mediante su aprobación inicial.



AYUNTAMIENTO
DE
31133 **LEGARDA**
(NAVARRA)

Visto cuanto disponen los artículos 63, 72 y 74 de la Ley Foral 1/2017, de 26 de julio, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por unanimidad de los señores concejales asistentes al acto, lo que representa un quórum similar a la mayoría absoluta, el ayuntamiento **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente proyecto de Estudio de Detalle de la parcela 2-92, que tiene por objeto redefinir volúmenes de la edificación con la finalidad de obtener mejor ordenación de la parcela y eficiencia energética.

2º.- Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos Municipal, Boletín Oficial de Navarra y uno de los periódicos de mayor circulación, por plazo de veinte días.

3º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

4º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2018. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el expediente tramitado a fin de aprobar la modificación presupuestaria y habilitar partida relativa a Infraestructura Banda Ancha mediante suplemento de crédito, así como el resto de documentos que integran el expediente, y resultando competente el Pleno de la Corporación para adoptar el acuerdo.

Por unanimidad, de los corporativos asistentes al acto, que representa un quórum similar a la mayoría absoluta, se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:

**Modificación presupuestaria 3/2018
Suplemento de Crédito**

Gastos:

1.4910.62900 Infraestructura Banda Ancha	2.345,00€
--	-----------

Ingresos:

1.87000 Remanente de Tesorería G. G.:	2.345,00€
---------------------------------------	-----------

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días mediante los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios del ayuntamiento."

5º.- ACUERDO FINANCIACIÓN INVERSIÓN BANDA ANCHA RAMAL OBANOS-AÑORBE.

RESULTANDO que mediante Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, el Gobierno de Navarra aprueba el Plan de Inversiones Locales 2017-2019; dentro del mismo se encuentra el apartado de Programas de Inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva



AYUNTAMIENTO
DE
31133 **LEGARDA**
(NAVARRA)

generación (NGA), con la inversión, entre otras, de Red de Acceso Valdizarbe. Ramal Obanos.

Que por Resolución 306/2017, de 13 de julio, del Director General de Administración Local, se aprobó la relación de inversiones financiadas y su distribución por anualidades.

Que tras las modificaciones realizadas en el proyecto, principalmente en el trazado del mismo, el importe total del mismo asciende a la cantidad de 409.489,06€ IVA incluido. De los cuales Gobierno de Navarra aportaba la cantidad de 270.736,57€.

Que efectuada por el Gobierno de Navarra revisión de la inversión, se ha reducido la base auxiliada a la cantidad de 332.656,19€, lo que trae como consecuencia que la aportación de Gobierno de Navarra baja a la cantidad de 266.124,95€, y es necesaria una mayor aportación económica por parte de los promotores del proyecto.

CONSIDERANDO que las circunstancias precedentes obligan a reconsiderar y resolver las vías de financiación de la nueva cuota que por importe de 7.261,08 euros corresponde a este ayuntamiento de LEGARDA conforme al convenio de distribución de costes en su día aprobado.

Visto cuanto mas arriba se expone y a los efectos señalados; por unanimidad de los señores concejales asistentes al acto, lo que representa un quórum similar a la mayoría absoluta, el ayuntamiento **ACUERDA:**

I.- Aprobar la aportación de 7.261,08 euros que corresponden a este Ayuntamiento de Legarda para la referida inversión de banda ancha ramal Obanos-Añorbe tras la minoración de la base auxiliada.

II.- Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria de gastos 1.4910.64100 Infraestructura Banda Ancha, que se financiarán con recursos ordinarios del presupuesto para el corriente ejercicio aprobado en fecha 11 de noviembre de 2017 en un importe de 4.920,00 euros y con la cantidad de 2.345,00 euros de Remanentes de Tesorería.

III.- Afectar expresamente y mediante este acuerdo la referida cantidad de 2.345,00 euros procedentes de remanentes de tesorería a la Inversión para infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA). Ramal Obanos-Añorbe.

6º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2018. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el expediente tramitado a fin de aprobar la modificación presupuestaria y habilitar partida relativa a Pavimentación accesos localidad mediante suplemento de crédito, así como el resto de documentos que integran el expediente, y resultando competente el Pleno de la Corporación para adoptar el acuerdo.



AYUNTAMIENTO
DE
31133 **LEGARDA**
(NAVARRA)

Por unanimidad, de los corporativos asistentes al acto, que representa un quórum similar a la mayoría absoluta, se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:

**Modificación presupuestaria 4/2018
Suplemento de Crédito**

Gastos:

1.4530.61900 Pavimentación accesos localidad 17.800,00€

Ingresos:

1.87000 Remanente de Tesorería G. G.: 17.800,00€

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días mediante los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios del ayuntamiento.

7º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2018.

Visto el expediente tramitado a fin de aprobar la modificación presupuestaria y habilitar crédito suficiente para nueva partida relativa a revisión de Ponencia de Valoración mediante crédito extraordinario financiado por Remanente de Tesorería, así como el resto de documentos que integran el expediente, y resultando competente el Pleno de la Corporación para adoptar el acuerdo.

Por unanimidad, de los corporativos asistentes al acto, que representa un quórum similar a la mayoría absoluta, se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:

**Modificación presupuestaria 5/2018.
Crédito extraordinario.**

Gastos:

1.9310.22702 Ponencia de valoración 4.400,00

Ingresos

1.87000 R.T. Gastos Generales: 4.400,00

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días mediante anuncio en Boletín Oficial de Navarra y edicto en Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

8º.- APROBACIÓN CUENTAS EJERCICIO 2017.

RESULTANDO que el expediente de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio dos mil dieciséis, dictaminado favorablemente en fecha 27-03-2018, por la Comisión Especial de Cuentas.



AYUNTAMIENTO
DE
31133 **LEGARDA**
(NAVARRA)

Que mediante las oportunas publicaciones el expediente se sometió a exposición pública y durante el periodo legalmente establecido no se ha producido observación, alegación ni reclamación alguna.

Visto cuanto disponen los artículos 240 a 243 de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de haciendas Locales, este Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de las Cuentas correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete.

2º.- Que se remita al Gobierno de Navarra copia del expediente aprobado.

9º.- MOCIONES RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

Y siendo las nueve horas y quince minutos del día de la fecha y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Doy fe
El Secretario

Vº. Bº
El Alcalde Presidente

Fdo.: Don Silvestre Belzunegui Otano